



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2581)

31 AGO. 2016

Por medio de la cual se aceptan tres renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *“Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...).”*

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 2641 de 2015; 332 y 1896 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

1

Por medio de la cual se aceptan tres renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya

Que mediante petición realizada a través del Banco de Bogotá por el señor Edgar Villafañe Ortiz con CC 94470776 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar: *"Solicito el favor de anular la resolución No. 2641 del 30 de noviembre de 2015 de subsidio de Mi Casa Ya"*.

Que mediante petición realizada por los señores Keyla Henao Gutierrez con CC 1088316525 y Milton Norbey Gil Arias con CC 1088269934 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado interno 2016ER0089637, informa el hogar: *"Desistir del subsidio otorgado por el programa de Mi Casa Ya, tramitado por el Fondo Nacional de Ahorro, debido a que dicha entidad no es aceptada por el proyecto en el cual estamos comprando"*.

Que mediante petición realizada por los señores Jorge Armando Torres Martinez con CC 8323243 y Danny Y. Rodriguez Salazar con CC 39427090 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación con radicado interno 2016ER0090870, informa el hogar: *"Manifestamos a ustedes nuestra decisión de renunciar de manera voluntaria al subsidio de vivienda Mi Casa Ya"*.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)"*.

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las tres renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Por medio de la cual se aceptan tres renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

No	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	2641	30/11/2015	94470776	EDGAR	VILLAFANE ORTIZ	\$ 7.732.200
2	332	15/02/2016	8323243	JORGE ARMANDO	TORRES MARTINEZ	\$ 8.273.460
3	1896	23/06/2016	1088269934	MILTON NORBEY	GIL ARIAS	\$ 13'789.100

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovanni Garcia
Revisó: Viviana Rozo / Arellys Bravo

Handwritten signature or mark, possibly initials, consisting of a horizontal line with a wavy underline and three vertical strokes above it.